

DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA
-DEMI-

CONSIDERANDO

Que se tiene a la vista el oficio No. DS-DEMI-575/LKXX/mt, de fecha 30 de noviembre de 2020, a requerimiento de la señora Defensora de la Mujer Indígena y OF. AJ-DEMI-5-2020, de fecha 24 de noviembre de 2020, a requerimiento de la Asesora Jurídica de Despacho Defensoría de la Mujer Indígena, a través de los cuales se solicita reprogramación presupuestaria descrita en el cuadro adjunto reprogramación No. PMYE 0022-2020, de fecha 01 de diciembre de 2020. El cual no incrementa el presupuesto institucional ni modifica metas físicas.

CONSIDERANDO

Que la reprogramación requerida no incrementa ni disminuye las metas físicas o asignación presupuestaria incluida en el Plan Operativo Anual –POA- 2020 de DEMI.

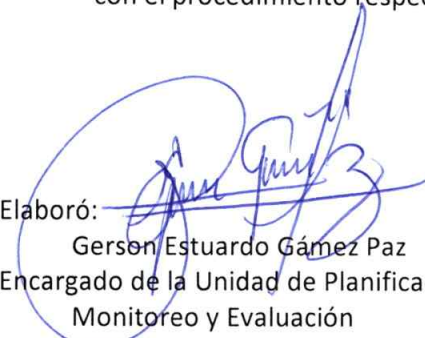
POR TANTO:

Con base en lo que determina el Acuerdo Gubernativo Número 321-2019 aprobado de fecha 27 de diciembre de 2019 artículo 6, las reprogramaciones realizadas no implican modificación a las metas físicas; en ejercicio de sus funciones,

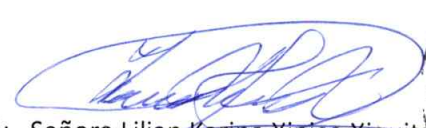
RESUELVE:

- I) Avalar que la reprogramación presupuestaria solicitada no altera las metas físicas institucionales programadas en el Plan Operativo Anual –POA- 2020 de DEMI.
- II) Notifíquese lo resuelto a la Dirección Administrativa Financiera para que ésta cumpla con el procedimiento respectivo, de conformidad con la ley.

Elaboró:


Gerson Estuardo Gámez Paz
Encargado de la Unidad de Planificación,
Monitoreo y Evaluación




Autorizó: Señora Lilian Karina Xinico Xiquita
Defensora de la Mujer Indígena
Defensoría de la Mujer Indígena



